

Santiago, 8 de Agosto de 2007

VISTOS:

- 1) El informe preliminar acerca de la Fusión entre AFP Santa María S.A. y AFP Bansander S.A., elevado al Fiscal infrascrito por la División Jurídica, con fecha 06 de agosto de 2007;
- 2) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211 y en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, y

CONSIDERANDO:

Que la operación producirá un incremento del índice Herfindahl dentro del mercado comprometido de más de 230 puntos, elevando el mismo por sobre los 2.700 puntos, cumpliéndose las dos condiciones que define la *Guía Interna para el Análisis de las Operaciones de Concentración Horizontales* para calificar un mercado como altamente concentrado: un Herfindahl superior a 1.800 puntos y un incremento en el indicador, superior a 50 puntos.

Que el riesgo a la competencia aparejado a los mayores niveles de concentración emanados de la operación en análisis, se incrementaría producto de ciertas características exhibidas por el mercado relevante, tales como las altas barreras de entrada y las elevadas rentabilidades de sus actores, tanto en el contexto de la economía en general, como del sector financiero en particular.

Que, con lo anterior, es posible que la operación potencialmente restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211 y, por tanto, se hace necesario contar con elementos jurídico-económicos adicionales.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN reservada sobre la Fusión entre AFP Santa María S.A. y AFP Bansander S.A. Comuníquese la reserva al Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Asimismo, comuníquese el inicio de la investigación a los afectados, en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 994 - 07 FNE

Anótese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several sharp, angular strokes that form a stylized representation of the name 'ENRIQUE VERGARA VIAL'.

**ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**